



MUNICIPALIDAD DE LA PAZ

La Paz - Itapúa - Paraguay

RESOLUCIÓN I.M N° 071/2025

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA “COOPERATIVA LA PAZ AGRÍCOLA LIMITADA” CON RUC N° 80002955-0 REPRESENTADO POR EL ING. BARTOLOMÉ KONISHI PARA LA PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA USO INSTITUCIONAL.-----

VISTO: La recomendación emanada de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Institución, según nota de fecha 07 de Febrero de 2025, y-----

CONSIDERANDO:

Que transcripta la misma, dice en lo pertinente: “Que en el marco de PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 01/2025 para la **PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA USO INSTITUCIONAL**, se presentó la siguiente y única oferta:

COOP. LA PAZ AGRICOLA LTDA. por un monto de **Gs. 169.362.600.-**

Que, conforme a lo que establece la resolución DNCP N° 483/2021 en su Art. 4° Excepción: Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, Gobernaciones y Municipalidades excepcionalmente podrán realizar bajo su responsabilidad la Apertura de las Ofertas, aun cuando se hubiere presentado un solo oferente, cuando: a) Justifiquen las razones técnicas que determinan que únicamente un oferente podría satisfacer el objeto del llamado y el interés público comprometido.

Que, evaluada la misma, resulta solvente la oferta presentada por la “**COOPERATIVA LA PAZ AGRICOLA LTDA**” Con **RUC N° 80002955-0**, según los criterios establecidos en el Art. 55 de la Ley N° 7021/22 “De Contrataciones Públicas” Se recomienda, consecuentemente, adjudicar a la citada empresa la referida adquisición, la misma se dará bajo la responsabilidad de la máxima autoridad.

POR TANTO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA PAZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

RESUELVE

Art. 1°- ADJUDICAR a la “**COOP. LA PAZ AGRICOLA LTDA.**” con **RUC N° 80002955-0** representado por el **ING. BARTOLOMÉ KONISHI**, la Provisión de Combustibles y Lubricantes para uso institucional, por valor de **Gs. 169.362.600.-** (Guaraníes Ciento sesenta y nueve millones trescientos sesenta y dos mil seiscientos).-----

Art.2°.- AUTORIZAR la firma del contrato. -----

Art. 3°.- COMUNICAR a la Empresa Adjudicada en el plazo indicado. -----

Art. 4°.- COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a quienes corresponda y, cumplido, archivar.-----

La Paz, 07 de Febrero 2025.-



Ing. Yessica M. Muller A.
Secretaria General



Dra. Blanca M. Chávez V.
Intendente Municipal